

## **MODIFICACIÓN DE LA 1ª CONDICIÓN FINANCIERA DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE HZ PARA 2017**

Habiéndose aprobado por la Junta Directiva del JCE modificación del artículo 69 del Código de Carreras, los Sres. Comisarios del Comité de Disciplina del JCE han notificado a HZ el día 5 de abril de 2017 su autorización para la modificación coherente de la 1ª Condición Financiera de las Condiciones Generales del Programa de Hipódromo de La Zarzuela S.A., S.M.E. para el año 2017. Así, dicha Condición queda establecida desde la fecha indicada de la siguiente manera:

### **CONDICIONES FINANCIERAS**

**1ª** *La inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera del presente Programa no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción o la inscripción suplementaria. Esta condición financiera será también aplicable a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el artículo 42-II del Código de Carreras.*

*Además, para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera del presente Programa, el propietario deberá tener, en cualquier caso, **un saldo no deudor con HZ**, salvo que el mismo esté pendiente para su anulación de un pago que anteriormente haya sido **garantizado a satisfacción de HZ** por parte del propietario titular de la cuenta. De tener un saldo deudor, HZ informará al JCE y la inscripción no será registrada, siendo HZ responsable de la veracidad de la información.*

*Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario del caballo inscrito con HZ, salvo en el caso previsto en el apartado III del artículo 69 del Código de Carreras, de tal modo que **en las carreras con inscripciones adelantadas** (enunciadas en la 5ª Condición Técnica de estas Condiciones Generales) **también será necesario** que los propietarios de los caballos ya inscritos anteriormente tengan un saldo no deudor con HZ **en la fecha de formalización de las inscripciones para el resto de carreras de la jornada**, puesto que de tener un saldo deudor en dicha fecha, HZ informará al JCE y la inscripción dejará de ser válida, siendo HZ responsable de la veracidad de la información.*

*Después de la fecha señalada para la realización de las inscripciones del resto de la jornada, una inscripción ya registrada en una carrera con inscripciones adelantadas ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con HZ.*